

ACTA NUMERO TREINTA DE SESION ORDINARIA 07/11/2014

A las ocho horas del día siete de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 29 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

**INFORME DE JEFATURAS:**

1.- AUDIENCIAS: 1.- Espacio a empleados de Distrito Altavista. 2.- Espacio al Gerente. 3.- Espacio a Geólogos para presentación de los Estatutos, Reglamento Interno de Trabajo Manual de Cargos y Funciones para la conformación de la ASOCIACION PARA LA GESTION AMBIENTAL Y DE RIESGOS DDE DESASTRES DE LA MICROCUCENCA DEL RIO LAS CAÑAS.

2.- SECRETARÍA: Presenta comunicado del Juzgado Tercero de lo Laboral.

3.- GERENCIA: 1.- Presenta Recomendaciones de Auditores de la Corte de Cuentas, sobre examen practicado al ejercicio 2013. 2.- Presenta gestiones de reorientación de fondos para restructuración de pasivos.

4.- *UNIDAD JURÍDICA: 1.- Presenta informe de Ferretería Sermeño. 2.- Presenta informe sobre la gestión y recuperación de mora de la Alcaldía de San Martín*

5.- *RECURSOS HUMANOS: Presenta informe del Señor Wilfredo Amílcar Rodríguez Colocha, quien desempeña como Jefe de Informática.*

6.- *COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: Presenta solicitud con referencia al PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.*

#### *LECTURA DE CORRESPONDENCIA:*

1.- *Correspondencia presentada por: Asociación de Desarrollo del Sistema de Agua Potable de El Salvador ADSA, solicitan autorización de ruptura de calles vecinales para instalación de tuberías de distribución, dicha nota se envía a Desarrollo Urbano.*

2.- *Correspondencia presentada por: Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández, Directora del Centro Escolar Cantón San José Primero; solicita un tanque de treinta toneladas de agua, para beneficio de 260 alumnos.*

3.- *correspondencia presentada por: Directiva de Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Santa Gertrudis de San Martín, solicitan elaboración de Acuerdo Municipal solicitado por la OPAMSS, para que se declare de interés social, el referido proyecto.*

4.- *correspondencia presentada por: Mario Herrera, Urban City, presentan listado de ofertas de vallas publicitarias.*

#### *APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:*

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,360.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de octubre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,*

*ACUERDO: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,360.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de octubre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instruíyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDO: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,994.20), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 54107, 54112, 54119 y 54313 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de materiales para iluminación y señalización interna de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SEIS DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$606.28), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de filtros de mantenimiento preventivo de la Retroexcavadora (CATER PILLAR 416 E), estos filtros serán utilizados por un periodo de tres meses. III) Instruíyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, suscrito por miembros de la Comisión Técnica de Gestión de Desastres, en la que hacen referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las comunidades, con base al PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”, en el sentido de construir la obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar la vida de ellos, en ese sentido dicha comisión presente los siguientes perfiles de los referidos proyectos, para su revisión y posterior aprobación: 1.- “CONSTRUCCION DE CORDON*

*EUNETA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y GRADAS DE ACCESO EN PASAJE "F", CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN"; por un monto de UN MIL DOSEJENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 282.30), proyecto que beneficiará a 324 familias; y, 2- "CONSTRUCCION DE CANALETA DE MAMPOSFERIA DE PIEDRA, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LA LOJIFERACION SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 193.78), proyecto que beneficiará a 71 familias de la zona. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los perfiles de los proyectos denominados .- "CONSTRUCCION DE CORDON EUNETA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y GRADAS DE ACCESO EN PASAJE "F", CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN"; por un monto de UN MIL DOSEJENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 282.30), proyecto que beneficiará a 71 familias de la zona, aplicados a las Cifra Presupuestarias 61601 de las líneas 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que beneficiará a 324 familias; y, 2- "CONSTRUCCION DE CANALETA DE MAMPOSFERIA DE PIEDRA, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LA LOJIFERACION SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 193.78), proyecto que beneficiará a 71 familias de la zona, aplicados a las Cifra Presupuestarias 61601 de las líneas 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al señor Miguel Angel Leiva, Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres, como Administrador de ambos proyectos. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que estas obras se desarrollen en cada lugar. IIII) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura 2 cuentas Corrientes en el Banco Davivienda denominadas de la siguiente manera: 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN|CONSTRUCCION DE CORDON EUNETA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y GRADAS DE ACCESO EN PASAJE "F", CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, y, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN| CONSTRUCCION DE*

*CANALEJA DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE SAN MARÍN, aporte municipal para la ejecución de los proyectos antes señalados, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, por el Tesorero Municipal, Oscar Alberto Garay, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "PAGO DE DEUDAS A PROVEEDORES POR PRODUCTOS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD Y DEUDAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARÍN", por un monto de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65, 588.10), aplicados a las Cifras Presupuestarias 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54111, 54112, 54113, 54114, 54118, 54199, 54205, 54313, 55603, 55703, 56303, 56304, 61101, de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, Dicha carpeta será financiada con fondos del Banco de los Trabajadores Salvadoreños. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: "PAGO DE DEUDAS A PROVEEDORES POR PRODUCTOS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD Y DEUDAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARÍN", por un monto de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65, 588.10), aplicados a las Cifras Presupuestarias 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54111, 54112, 54113, 54114, 54118, 54199, 54205, 54313, 55603, 55703, 56303, 56304, 61101, de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, Dicha carpeta será financiada con fondos del Banco de los Trabajadores Salvadoreños. II) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal la reorientación de los fondos para su financiamiento, para lo cual realizará las gestiones administrativas pertinentes en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para darle cumplimiento al presente acuerdo para efectuar el pago de los proveedores y de los servicios. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA NOVENA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$593.48), IVA INCLUIDO, aplicados en la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de pautas publicitarias radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio YXY 105.7 FM, quienes pautaran 5 cuñas, los días lunes, miércoles y viernes, sobre la Dispensa y Multas y Fiestas Patronales, durante el periodo de Octubre a Noviembre de dos mil catorce. Dicho cheque saldrá a nombre de COMUNICACIONES INTEGRADAS S.A. DE C.V., II) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$444.00) IVA INCLUIDO, aplicados en la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de pago por pauta publicitaria en Radio YSKL 104., quienes pautarán 5 cuñas radiales, los días domingos de 7:30 a 10:00 pm, en franjas deportivas, durante el periodo del veinte de septiembre al veinte de octubre de dos mil catorce. Dicho cheque saldrá a nombre de WJLL ADALBERTO VASQUEZ SORBO. III) Instruíyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$311.70), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 6 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de noviembre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$311.70), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 6 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de noviembre de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- UNANIMIDAD*

*CARBALLO ARRJOLA*, motorista S/G, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 2.- *MARTÍN ANTONJO MARRQUJN ROSALES*, Recolector de S/G, con un monto de Cincuenta y tres dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (\$53.85); 3.- *RICARDO ANTONJO MIRANDA VIDES*, Mantenimiento S/G, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 4.- *JOSE ELJO ACOSTA PORFJLLO*, Superu. de Campo S/G, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 5.- *EDUARDO PERAZA MELARA*, Colector de Mercado Municipal, con un monto de Cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos de dólar (\$48.60); Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10; 6.- *SALVADOR ANAYA HERNÁNDEZ*, Agente de CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO SIESE*: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: J) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de 1 Cilindro Hidráulico de Telescopio de 3 etapas, para la reparación del cilindro hidráulico del sistema de volteo de Camión Internacional, a solicitud del Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, Jefe de la UACJ. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO OCHO*: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, *JUAN EDUARDO QUINJANILLA*, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de las Carpetas Técnicas del proyectos denominados: 1.- "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRUALICO CALLE LOS CONACASTES CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de SIESE MIL

VEINTISiete mil novecientos cincuenta y siete dólares con noventa y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$7, 857.93), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. 2.- "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CUESTA EMPEDRADA CALLE PRINCIPAL CANTON SAN JOSE No.1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de VEINTISiete mil novecientos cuatro dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$27, 904.52), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente; y, 3.- INTRODUCCION DE SISTEMA ALICANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD LOS COLCHOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DIEZ mil setecientos treinta y seis dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$10, 736.25), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyectos que se realizarán en las referidas Colonias y Cantón a solicitud de los habitantes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar las Carpetas Técnicas de los Proyectos denominados: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRUALICO CALLE LOS CONACASTES CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de Siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares con noventa y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$7, 857.93), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Administrador del Proyecto, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. 2.- "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CUESTA EMPEDRADA CALLE PRINCIPAL CANTON SAN JOSE No.1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de VEINTISiete mil novecientos cuatro dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$27, 904.52), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Administrador del Proyecto señor Juan Eduardo Quintanilla; y, 3.- INTRODUCCION DE SISTEMA ALICANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD LOS COLCHOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un

monto de DIEZ MIL SESENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,736.25), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Administrador del Proyecto, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Proyecto que se realizará en la referida Colonia a solicitud de los habitantes. II) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar las cuentas corrientes en el BANCO DAVIVIENDA, denominadas: 1.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRUALTEO CALLE LOS CONCASTES CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN CUESTA EMPEDRADA CALLE PRINCIPAL CANTON SAN JOSE No.1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ INTRODUCCION DE SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD LOS COLCHOS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de las cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la construcción del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MITIGACION DE RIESGO EN AUP EL CARACOL Y COLINDANTES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en la que solicitan la solvencia municipal o en su defecto la nota de parte de la Alcaldía Municipal donde se exime de ese requisito el referido proyecto, con base a la nota suscrita por la OPAMSS. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Declarar de Interés el

Social el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MITIGACION DE RIESGO EN AUP EL CARACOL Y COLINDANTES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, que beneficiará a muchas familias en la referida AUP, y que además se exime del pago de la Solvencia Municipal, por tratarse de un proyecto social y no privado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, por las Arquitectos María Patricia Rivas de Quinteros, Jefa del Departamento de Uso de Suelos y Patricia Guadalupe Linares, Técnico del Departamento de Suelo, respectivamente, en la que solicitan Acuerdo Municipal para declarar como “PARCELAION HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL” a la “LOTIFICACION SANTA GERTRUDIS”, dicha declaratoria está sustentada: I) En el INFORME TECNICO del trámite de LEGALIZACION No. 0004 – 2014, para la modificación a la resolución de legalización No. 0022 – 2000, de fecha dieciocho de julio de dos mil dos, de la LOTIFICACION SANTA GERTRUDIS, propiedad del señor José Rafael Meléndez, ubicada en Z3SM52, Valle las Delicias, conocida como las Mezas, al norte de la Colonia Tierra Virgen, San Martín, Departamento de San Salvador. II) Las Disposiciones del Concejo de Alcades del Area Metropolitana de San Salvador, plasmadas en su Acuerdo de “AMPLIACION DE COMPETENCIA A OPAMSS PARA APOYAR A LOS MUNICIPIOS DEL COAMSS EN LA LEGALIZACION DE LAS LOTIFICACIONES HABITACIONALES DESARROLLADAS EN TERRENOS PRIVADOS SIN AUTORIZACION PREVIA Y LOS ASENTAMIENTOS FORMADOS EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ANTES DEL AÑO 1992”. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Declarar y aprobar como PARCELAION HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL” a la “LOTIFICACION SANTA GERTRUDIS”, así como aprobar el informe técnico para su legalización bajo las condiciones siguientes:

1.- El propietario del terreno es la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Gertrudis de San Martín; según Razón y Constancia de Inscripción de Donación, del Centro Nacional de Registros CNR con fecha 27 de junio del 2013 y asiento de presentación No.201306034789.

2.- Se modifica los siguientes numerales de la Resolución de Legalización No.0002-2012 quedando:

2.1 Numeral 2: El área total del terreno es de 155,627.81 m<sup>2</sup> de acuerdo plano y mapa catastral del Centro Nacional de Registros CNR; área que difiere de la escritura de propiedad inscrita en el CNR

(140,000.00 m<sup>2</sup>). Considerando que existen diferencias de áreas con lo presentado en planos, queda bajo responsabilidad del Instituto de Legalización de La Propiedad (ILP) realizar los actos jurídicos correspondientes.

2.2 Numeral 3: El número total de lotes a legalizar es de seiscientos cuatro (604) distribuidos en 37 polígonos.

2.3 Numeral 4: Por encontrarse totalmente afectados por el trazo vial del Boulevard Las Pavas quedan fuera de legalización 9 lotes distribuidos de la siguiente manera: Lote No.1 del Polígono 17, Lotes No.3, 4, 5 y 7 del Polígono 1, Lotes No.1 y 2 del Polígono 2, Lotes No.1 y 2 del Polígono 9.

2.4 Numeral 5: Los Lotes: No.2 y 6 del Polígono 1, No.3 y 4 del Polígono 2, del No.1 al 4 del Polígono 4, del No.1 al 4 del Polígono 5, del No.1 al 3 del Polígono 6, del No.1 al 5 del Polígono 8, No.3 y 4 del Polígono 9, No.10 y 11 del Polígono 10, No.26 del Polígono 14, del No.19 al 22 del Polígono 15 y del No.6 al 8 del Polígono 16; están parcialmente afectados por el derecho de vía proyectado para el Boulevard Las Pavas, según lo marcado en color rojo en el plano; pero podrán ser legalizados. Los propietarios de estos lotes deberán solicitar la Línea de Construcción a esta Oficina, al momento de realizar construcciones o ampliaciones en los mismos.

2.5 Numeral 6: El área de lote mínimo es de 87.46m<sup>2</sup> (Lote No.3 del Polígono 23) y el área máxima es de 630.01m<sup>2</sup> (Lote No.12 del Polígono 28).

2.6 Numeral 15: La Lotificación se encuentra afectada por el proyecto vial del Boulevard Las Pavas y una calle proyectada que se deriva del antes mencionado proyecto. El alineamiento sobre dichas vías será tal como se indica en color rojo en el plano.

2.7 Numeral 16: El Área Verde es de 5,849.48 m<sup>2</sup>, conformada de la siguiente manera: Área Verde 1 con un área de 5,050.95m<sup>2</sup> y Área Verde 2 con un área de 798.53m<sup>2</sup>, las cuales deberán ser donadas a la Municipalidad.

2.8 Numeral 17: La Zona Verde Ecológica tiene un área total de 4,780.91 m<sup>2</sup> conformada de la siguiente manera: Zona Verde Ecológica 1 con un área de 3,258.66m<sup>2</sup>, Zona Verde Ecológica 2 con un área de 1,151.11m<sup>2</sup> y Zona Verde Ecológica 3 con un área de 371.14m<sup>2</sup>; en la cual no se permitirá ningún tipo de construcción y deberá ser donada a la Municipalidad.

2.9 Numeral 24: El profesional técnico legalmente responsable de la información presentada en éste trámite es el Ingeniero José David Reyes Rivera, con número de registro IC-1181 quien responderá en todo momento por cualquier falla a las disposiciones legales en vigencia.

1. Las áreas (m<sup>2</sup>) y nomenclatura de cada uno de los lotes quedan establecidos de acuerdo a lo detallado en cuadros de áreas presentados en planos; mismos que servirán para realizar los

*actos jurídicos correspondientes a fin de facilitar la adjudicación de cada lote a las familias que habitan en la Comunidad.*

2. *En el Polígono 1, se crea acceso para el Lote No.7, entre los lotes No.5 y 6.*
3. *En el Polígono 3, se crea acceso para el Lote No.4, entre los lotes No.3 y 6.*
4. *En el Polígono 5, se divide en dos Polígonos 5 y 5A.*
5. *En el cuadro de áreas del Polígono 6, no existen los lotes No.18 y 19; siendo lo correcto No.16 y 17.*
6. *Se eliminan los siguientes lotes:*
  - 8.1 *En el Polígono 6A, No.10 y 11.*
  - 8.2 *En el Polígono 7, No.5, 6 y 7.*
  - 8.3 *En el Polígono 9, No.16.*
7. *Los Lotes No.3 del Polígono 3, No.13 y No.14 del Polígono 9, se encuentran afectados por servidumbres, sobre éstas no se permitirá ningún tipo de edificación (Art.V.16 del Reglamento vigente), lo que deberá quedar establecido en las escrituras de propiedad correspondientes.*
8. *Los habitantes de la Lotificación, deben mantener limpios los sistemas de drenaje de aguas lluvias con el fin de evitar cualquier obstrucción y así contribuir a que las aguas lluvias fluyan eficazmente sin causar problemas.*
9. *Continúan en vigencia las demás notas establecidas en la resolución del trámite de Legalización No.0022-2000, de fecha 18 de julio de 2002, emitida por esta Oficina; a excepción de los numerales: 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17 y 24.*

*En base a los Artículos 21 literal "L" y 86 Literal a) de la Ley del Medio Ambiente, deberá acudir al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN a fin de obtener el correspondiente Permiso Ambiental. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SESENTENOS CEHENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$789.10), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por la compra de materiales de construcción y mano de obra no calificada para la reparación de la piscina que se encuentra en el centro de Educación de Parvularia, Urbanización Santa Teresa, del Municipio de San Martín, con base a solicitud suscrita de la señora Cristina Delia Flores Peña, Directora del referido centro de*

*Educación. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández*  
*Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez*  
*Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada*  
*Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera*  
*Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez*  
*Secretario Municipal*